



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las once horas con veinte minutos del tres de marzo del dos mil veintiuno.

El veintidós de febrero del dos mil veintiuno, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 22-2021**, en la que requieren:

1. Solicito el documento cualquiera que sea su denominación (acta, memorando, etc) en el cual conste la interpretación sobre la forma de agrupación trimestral de la información oficiosa que se publica en el portal de transparencia. Específicamente requiero el documento donde los señores comisionados o cualquier persona designada por el IAIP, establecen la interpretación de los trimestres. Asimismo, se me manifieste si dicho documento se encuentra vigente a la fecha. El periodo de búsqueda desde la vigencia de la LAIP hasta el mes de febrero de 2021.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Procedí a requerir la información solicitada a la Jefa Interina de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que recopilara la información verificara la documentación y comunicara el estado en que se encuentra disponible.

Posteriormente la responsable de dicha Unidad me entregó su respuesta con la documentación solicitada. Esta se encuentra en UAIP 22-2021. Actos de comunicación y en tres documentos adicionales que se adjuntan al correo para recibir notificaciones.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, **RESUELVE:**



ENTRÉGUESE la información solicitada.

NOTÍFIQUESE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Vicente Orlando Hernández Melara'.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

